

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.315 · 1936

TRANSPORTE AUTOMOTOR

Boletín Oficial, 27 de octubre de 1936 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Transporte Automotor

Ley 12.315

RECONOCIMIENTO DE CARNETS DE PASSAGE EN DOUANE.

BUENOS AIRES, 30 de septiembre de 1936

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo de la Nación para reconocer los documentos denominados 'Carnets de Passages en Douane' emitidos por los automóviles clubs de los países, dominios, colonias y protectorados que han entrado en el sindicato de Garantías de estos documentos y que estan agrupados en la Association Internationale dos Automóviles Clubs Reconnus o que se afilien en lo futuro a la misma.

ARTÍCULO 2°. Cada uno de esos documentos habilitará la libre entrada y salida de un automóvil en la República Argentina, durante el término de 360 días a contar desde la fecha de su emisión en uno o varios períodos.

ARTÍCULO 3°. Autorízase igualmente, al Poder Ejecutivo de la Nación para encomendar al Automóvil Club Argentino la emisión de los documentos en la República Argentina a cuyo efecto dicha asociación deberá efectuar un depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, de un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional, en títulos nacionales, a la orden del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROCA - NOEL - Figueroa - González Bonorino.



VEREDICTA LEYES

Transporte Automotor. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).